



Factura: 002-001-000039629



20191701032P00609

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701032P00609						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2019, (17:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHACON PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909112872	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711979342	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHACON ALMEIDA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714190640	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Firmado Digitalmente por MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 Hora oficial Ecuador: 15/04/2019 15:20

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701032P00609

Factura No.: 002-001-000039629

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OFTALMOVISTA S.A.**

**OTORGADA POR: CHACON PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OFTALMOVISTA S.A., el señor CHACON PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de ocupación Medico, con domicilio en la ciudad de QUITO, en las calles Suiza doscientos nueve (209) y Avenida Eloy Alfaro, con número de teléfono cero nueve nueve nueve siete cuatro dos uno dos nueve (0999742129), y correo electrónico drclchacon@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, de ocupación Abogado, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en las calles avenida Eloy Alfaro N treinta y cinco guion cero nueve (N35-09) y Portugal Edificio Millenium Plaza, piso Dos, con número de teléfono cero nueve nueve dos siete uno cinco ocho seis cero (0992715860), y correo electrónico cchacon@svar.com.ec, por sus propios y personales derechos; la señorita

CHACON ALMEIDA MARIA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de ocupación Estudiante, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en las calles A, Vía a Santa Ines, Casa treinta (30) Urbanizacion Pillagua, con número de teléfono cero nueve nueve cinco siete cinco ocho seis seis ocho (0995758668), y correo electrónico mcristina.chacon94@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me autorizan expresamente a obtener y agregar como habilitante el certificado biométrico y/o registral de consulta de datos del sistema nacional de identificación ciudadana obtenido de la dirección nacional de registro civil al amparo del convenio existente, en aplicación al artículo setenta y cinco de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHACON PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHACON ALMEIDA MARIA CRISTINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los

convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es OFTALMOVISTA S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y

ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN

CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN

CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS,

ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES

SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS

PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO

MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA

PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA,

ETCÉTERA.SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES

INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.. En el cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE

años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito

es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN

dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

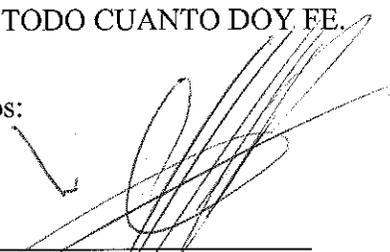
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

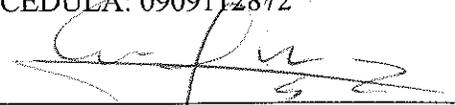
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHACON PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
CHACON ALMEIDA MARIA CRISTINA	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

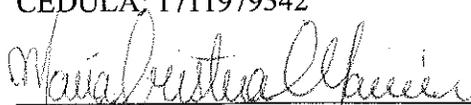
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHACON PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

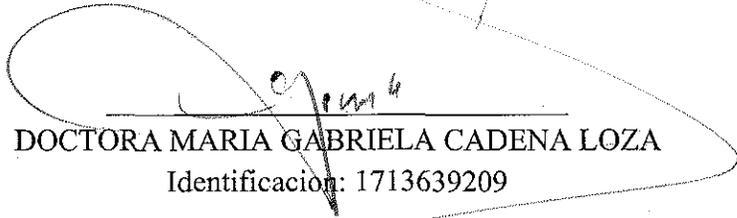

CHACON PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO
CEDULA: 0909112872


CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS
CEDULA: 1711979342


CHACON ALMEIDA MARIA CRISTINA
CEDULA: 1714190640



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA
Identificación: 1713639209

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090911287-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHACÓN PAZMIÑO
CARLOS LUIS ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
ALMEIDA MONTERO




INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION MEDICO** **E334812222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHACON ESPINOZA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO HIDALGO MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-04-25

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-25

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

008 **008 - 052** **0909112872**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

CHACÓN PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

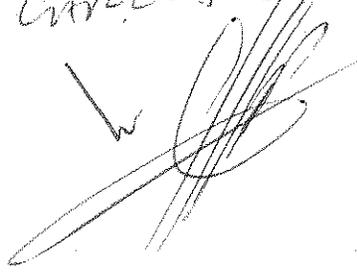
PICHINCHA **CIRCLINSCRIPCIÓN:**
 PROVINIA

QUITO **ZONA:**
 CANTÓN

CUMBAYA
 PARROQUIA




Carlos Luis Chacon Pazmino




NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 201-17-01-32-P

FACTURAN°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de / hoja (s) / fol (os).

Quito,

Gabriela Cadena Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909112872

Nombres del ciudadano: CHACON PAZMIÑO CARLOS LUIS ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALMEIDA MONTERO MARIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 1988

Nombres del padre: CHACON ESPINOZA GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO HIDALGO MARIA ANTONIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-208-93987



196-208-93987

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 171197934-2



CEDEJA DE CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEYO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NICOLE MANSFIELD ROJAS



PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ESTUDANTE

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
CHACON CARLOS LUIS ROBERTO
APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2017-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-04

V444394444





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA NO
008 - 045 NUMERO
1711979342 CEDULA

CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FEBRERO 2018

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA UN VOTO
EXERCITADO EN LA REUNIÓN DE LA
COMUNA LA FECHA DEL 04

DE LA JUNTA LOCAL DE VOTO NÚMERO 008
DE LA PARROQUIA CUMBAYA - PICHINCHA



Carlos Luis Chacon Almeida

Signature

Clay Allan NSS 49 y Portugal

2000209

chacón@sva.com.ec



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 201 -17-01-32 P

FACTURA Nº

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de hoja (s) útil (es).

Quito,

Signature
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711979342

Nombres del ciudadano: CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANSFIELD ROJAS NICOLE

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: CHACON CARLOS LUIS ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA MARIA CRISTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-208-93999



191-208-93999

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

EL REFERENDUM SE REALIZA EN TODAS LAS
MUNICIPALIDADES DEL PAIS EN UN
MOMENTO DE LA JORNADA

ESTE REFERENDUM SE REALIZA PARA TODOS
LOS ELECTORES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



008

JUNTA No.

008 - 296
NUMERO

1714190640
CEBULA



CHACON ALMEIDA MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V3333H242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHACON P CARLOS LUIS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALMEIDA MONTERO MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-05-07

FECHA DE EXPIRACION 2022-05-07

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMADO

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171419064-0

APELLIDOS Y NOMBRES CHACON ALMEIDA MARIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

[Fingerprint]

Ma. Cristina Chacón Almeida
[Signature]
 Urb. Pílagua Cumbaya
 0995758668
 mcristina.chacon@gmail.com



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 201 - 17-01-32-P

FACTURANTE

Razón: En virtud de lo establecido en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, que le confiere que el presente es fotocopia del documento que exhibió en devolvió al interesado y que consta de fojas (s) o(s) (ss).

Gub.

[Signature]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714190640

Nombres del ciudadano: CHACON ALMEIDA MARIA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHACON P CARLOS LUIS ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA MONTERO MARIA CRISTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-208-94013



190-208-94013

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

